

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante  
Rad. 11001400305320200043300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, surtido emplazamiento, conforme a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 566 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Correr traslado por el termino de cinco días al deudor insolvente y los otros acreedores del crédito presentado Aris Concepción Andrade Arriaga que obra a pdf ítem 44 y 45.

Notifíquese, (2)



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 164 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 4- octubre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

